



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio, y art. 5.º del Reglamento de Jueces de Paz 3/95, de 7 de junio, se anuncian vacantes de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Las solicitudes para cubrir las vacantes, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad, así como de no pertenecer a partido político o sindicato alguno, deberán presentarse directamente en el Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arlanzón, 22 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Elena González Díaz